



Ciudad de México, a 26 de enero de 2023

No. Ref.: **EM-023/017**

Archivo: **ASEA**

H. UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
Agencia Nacional de Seguridad Industrial
y Protección al Medio Ambiente del
Sector Hidrocarburos

Asunto: Presentación del Primer Informe
 Semestral de Cumplimiento a la
 Implementación del Sistema de Administración
 con Autorización ASEA-ENM18361A/BDA0522

Fernando Onofre Gómez, en mi carácter de representante legal de **ENERGÍA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.**, con **RFC: EMA970403DV9** y **CURR: ASEA-ENM18361A** ("mi representada"), personalidad que tengo debidamente acreditada con documentales que obran en expediente de **Domicilio y Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

respeto comparezco y expongo:

Que, en cumplimiento a los Términos Primero y Sexto del oficio **ASEA/UGI/DGGPI/1447/2022** con fecha del 28 de junio de 2022 y fecha de notificación del 29 de junio de 2022, donde la ASEA notifica a mi representada la Autorización del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente (SASISOPA) con el número **ASEA-ENM18361A/BDA0522**, ocurro ante esta H. Autoridad para presentar el Primer Informe Semestral de avance al cumplimiento y ejecución de las actividades presentes en el Programa de Implementación del Sistema de Administración con código de registro **SASISOPA/TRA/EMYK-01**, con número de revisión 4, fecha de elaboración el día 16 de julio 2021 y con fecha de revisión el día 20 de enero 2023, mismo que se adjunta en USB acompañando al presente documento.

En nombre de mi representada me permito exhibir la documentación solicitada en idioma español en el Término Décimo Primero del oficio **ASEA/UGI/DGGPI/1447/2022**, misma que se adjunta en USB acompañando al presente documento:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con los artículos 27 y 29 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, solicito se sirva:

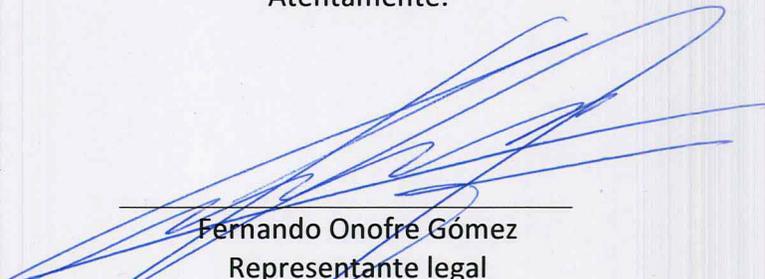
Primero. Tener por presentado en términos del presente escrito, el Primer Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración de mi representada, junto con la evidencia digital en USB que acompaña al presente documento.

Segundo. Tener por cumplidos los términos Primero, Sexto y Décimo Primero del oficio resolutivo No. ASEA/UGI/DGGPI/1447/2022.

Tercero. Tener por señalado el domicilio para recibir notificaciones respecto a la implementación del Sistema de Administración del **Sistema de Transporte de Gas Natural de Energía Mayakan S. de R.L. de C.V.** con número de permiso **G/020/TRA/97.**

Cuarto. Considerar el interés de mi representada para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del sector hidrocarburos.

Atentamente:



Fernando Onofre Gómez
Representante legal
ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

www.engiemexico.com

 ENGIE México



 Workplace
Wellness
Council-Mexico

117024/06/23

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023

Unidad De Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



Folio: EM-023/129

Asunto: Respuesta Prevención al 1er. Informe semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración
Autorización: ASEA-ENM18361A/BDA0522

Fernando Onofre Gómez, en mi carácter de representante legal de **Energía Mayakan S. de R.L. de C.V.**, con RFC: **EMA970403DV9** y CURR: **ASEA-ENM18361A** ("mi representada"), personalidad que tengo debidamente acreditada con documentales que obran en expediente de la ASEA; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd.

Domicilio y Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Antecedentes:

- Que el 29 de junio de 2022, la Agencia notificó a mi representada el oficio ASEA/UGI/DGGPI/1447/2022 de fecha 28 de junio de 2022, en relación con la autorización del Sistema de Administración número ASEA-ENM18361A/BDA0522.
- Que el 03 de enero de 2023, la Agencia notificó a mi representada el oficio ASEA/UGI/DGGPI/3005/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, dando por cumplido el Término tercero y Resuelve Segundo del oficio ASEA/UGI/DGGPI/1447/2022.
- Que el 31 de enero de 2023, mi representada presentó a la Agencia el Primer Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración mediante el escrito número EM-023/017 de fecha 26 de enero de 2023.
- Que el 4 de mayo de 2023, la Agencia notificó a mi representada el oficio ASEA/UGI/DGGPI/1010/2023 de fecha 28 de abril de 2023, en relación a la

prevención al primer informe semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración del título de permiso G/020/TRA/97.

De acuerdo con lo solicitado en el oficio ASEA/UGI/DGGPI/1010/2023, en el Acuerdo Primero indica *“Se Previene al Regulado, por única ocasión, para que en el término no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, presente ante esta AGENCIA la información y documentación atendiendo las prevenciones descritas en el CONSIDERANDO V del presente oficio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 29 de los Lineamientos SASISOPA Industrial. “ En nombre de mi representada me permito exhibir a la Agencia la documentación solicitado con base a lo establecido en el Considerando V:*

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Por lo anterior expuesto solicito se sirva:

Primero. Tener por presentado en términos del presente escrito la respuesta a la prevención del Primer Informe Semestral de Cumplimiento al Programa de Implementación

del Sistema de Administración de mi representada, con su Anexo único en medio magnético y tener por reconocida la entrega del Primer Informe Semestral.

Segundo. Tener por señalado el domicilio para recibir notificaciones respecto a la implementación del Sistema de Administración del **Sistema de Transporte de Gas Natural de ENERGÍA MAYAKAN S. DE R.L. DE C.V.** con número de permiso **G/020/TRA/97**.

Tercero. Considerar el interés de mi representada para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad industrial y de protección al medio ambiente del sector hidrocarburos.

Anexo único: Un USB como medio magnético con las evidencias mencionadas en el presente escrito.

Atentamente:



FERNANDO ONOFRE GÓMEZ
Representante legal
ENERGÍA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.



Primer Informe Semestral de Implementación del Sistema de Administración de Energía Mayakan S. de R.L. de C.V.

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V. con CURR ASEA-ENM18361A y autorización del Sistema de Administración ASEA-ENM18361A/BDA0522, Título de Permiso G/020/TRA/98; en cumplimiento al oficio ASEA/UGI/DGGPI/1447/2022, con fecha de notificación 29 de junio de 2022 y al oficio ASEA/UGI/DGGPI/1010/2023 con fecha de notificación 4 de mayo de 2023 y que en su Considerando V inciso A. indica:

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.

Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

www.engiemexico.com

    ENGIE México



 Workplace
Wellness
Council-Mexico

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

www.engiemexico.com

    ENGIE México





**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

www.engiemexico.com

    ENGIE México



 Workplace
Wellness
Council-Mexico

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Domicilio y Teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

www.engiemexico.com

    ENGIE México



 Workplace
Wellness
Council-Mexico



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	<p>Los Regulados deberán ejecutar las siguientes acciones en las diferentes Etapas de Desarrollo de Proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Implementar la política del Sistema del Regulado materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
I. POLÍTICA / ANEXO III	<ol style="list-style-type: none"> Asegurarse que los contratistas, subcontratista proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones impactos al medio ambiente. Asegurar que la política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas.
	<ol style="list-style-type: none"> El Regulado debe identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar riesgos relacionados con las actividades propias de Proyecto en las diferentes Etapas de Desarrollo mismo. El Regulado debe desarrollar un Análisis de Riesgos etapas de diseño conceptual, ingeniería básica, ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, realice cambios en la tecnología proceso o bien previo a un desmantelamiento considerando por lo menos: a) Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencias, incluyen desmantelamiento y abandono. b) Situaciones que no están controladas por organización, tales como fenómenos naturales, actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros c) Los productos, procesos, instalaciones, equipamiento, materiales, personas y áreas geográficas afectadas. d) Incidentes causados, accidentes, daños a la salud. Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo que correspondan a la Etapa de Desarrollo Proyecto de que se trate. El Regulado debe incluir los resultados de identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del Proyecto. El Regulado debe establecer y documentar atención y seguimiento a las acciones recomendadas derivadas de los Análisis de Riesgo que incluyan las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS / ANEXO II	5. El Regulado debe documentar los indicadores programados y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de Análisis de Riesgo.
	6. El Regulado debe identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias y reducirlos, considerando los requisitos legales y el que el Regulado haya suscrito.
	7. En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, el Regulado deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo.
ASPECTOS AMBIENTALES	8. En operaciones continuas, el Regulado deberá actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes.
	9. El Regulado deberá implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de Aspectos Ambientales propios del Proyecto y determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos: a) Las metodologías empleadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate. b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto. c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencias ambientales. d) Las situaciones que no están controladas por jerarquía de control, tales como fenómenos naturales, actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros. e) Las actividades, productos y servicios asociados al Proyecto.
	10. Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.
III. REQUISITOS LEGALES / ANEXO III	11. En caso de modificaciones a las condiciones de proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.
	2. El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
 Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
 30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL
DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	<p>3. El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicados incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La metodología empleada para la evaluación. b) Los criterios de periodicidad de evaluación. c) El programa de las acciones necesarias para atención de los hallazgos identificados.
IV. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES / ANEXO III	<p>1. El Regulado debe establecer objetivos, meta indicadores consistentes con su política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.</p> <p>2. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.</p> <p>3. El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, responsabilidades, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y integración dentro de los procesos del Proyecto.</p> <p>4. Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerando entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los indicadores correspondientes a cada objeto establecido.
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD / ANEXO III	<p>1. El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puntos de trabajo y niveles jerárquicos de la organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o instalaciones o impactos al medio ambiente.</p> <p>2. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.</p> <p>3. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.</p> <p>4. Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento ética del Regulado.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL
DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	<p>5. Empoderar al personal propio, así como al de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones impactos al medio ambiente, para que cuando se testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos operacionales, si fuese necesario.</p>
	<p>1. El Regulado debe asegurar la competencia personal propio, así como la del personal de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, siempre que la ejecución de actividades implique riesgos para la población o instalaciones o impactos al medio ambiente, cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto con base en el puesto y sus necesidades conocimiento, capacitación, certificación experiencia necesaria.</p>
	<p>2. Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa la protección al medio ambiente, incluyen contratistas, subcontratista, prestadores de servicio proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Responsable(s) del Sistema de Administración b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales e) Responsable(s) de la asignación de los recursos f) Responsable(s) del logro de los objetivos. g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales h) Responsable(s) para la atención de emergencias i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes k) Responsable(s) de las tareas críticas de operación mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial Operativa
VI. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO / ANEXO III	<p>3. Contar con documento(s) que establezcan necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del puesto, que consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos. b) Los requerimientos legales. c) Las tareas asignadas. d) Las funciones y responsabilidades. e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes. f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma (lectura y escritura)
	<p>4. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento al personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deberán incluir, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad.
	<p>5. Evaluar de la manera periódica la eficacia de</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
 Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
 30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
 Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
 30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	6. Desarrollar e implementar document(s) y determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, movilidad y el mantenimiento personal ya ingresado, contratistas y subcontratista
	1. El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa protección al medio ambiente, considerando diferentes niveles y funciones de la organización contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio o proveedores los resultados de la operación de Sistema de Administración.
	2. Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridades rendición de cuentas a todo el personal de organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales significativos; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las auditorías internas y externas; h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa protección al medio ambiente. i) La revisión de resultados y las acciones que deriven de esta.
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA / ANEXO III	
	3. El Regulado debe fomentar la participación consulta de los trabajadores en el Sistema Administración en todos sus niveles y función incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedor y prestadores de servicio.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
 Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROIDAD-PR-09-F001 Ed. 4
 Fernando Onofre Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
 30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	<p>4. Promover la participación y consulta del personal contratista, subcontratista, prestadores de servicio y proveedores:</p> <p>a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo.</p> <p>b) En la identificación y evaluación de riesgo Aspectos Ambientales.</p> <p>c) En la investigación de incidentes y accidentes.</p> <p>d) En la Comisión de seguridad e higiene.</p> <p>e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP).</p> <p>f) En otras actividades y decisiones.</p>
	<p>5. El Regulado debe dar atención, respuesta seguimiento a inquietudes, necesidades información, quejas y sugerencias, tanto inter como externas, relacionadas con el Sistema Administración a su cargo.</p>
VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS / ANEXO III	<p>1. El Regulado debe gestionar los documentos Sistema de Administración con el propósito controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde emisión hasta la distribución, incluyendo el control de cambios y prevención del uso intencionado. Asimismo, debe considerar los registros como documentos.</p> <p>2. El Regulado deberá mantener en México registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.</p> <p>3. El Regulado deberá elaborar y actualizar un lista de procedimientos para actividades de alto riesgo listado de procedimientos a ser desarrollados por ejecución de las actividades propias del Proyecto.</p>
	<p>1. El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos sistemas de seguridad y todo aquello relativo al Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares o regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.</p>
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES / ANEXO III	<p>1. El Regulado debe asegurarse que el equipo y instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución del Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, en base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación.</p>



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DASG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
---------------------	---------------------

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

	<p>1. El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de tecnología y la seguridad relativa al Proyecto o desarrollo. Este debe contener, sin ser limitativo:</p> <p>a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de materiales peligrosos manejados en el Proyecto todas sus Etapas de Desarrollo (materie pri productos, subproductos, residuos, materia auxiliares en la operación, materiales mantenimiento y la inspección, caladores u otro</p> <p>b) La información relativa al proceso y su filosofía operación como son, de manera enunciativa, mas limitativa: diagramas de flujo de proceso, diseño de tubería e instrumentación, química del proces inventarios máximos previstos, variables del proces sus límites seguros de operación y balances materia y energía.</p> <p>c) La información relacionada con el equipo como s de manera enunciativa, mas no limitativa: materia de construcción, diagramas de tubería instrumentación, diagramas de flujo de proceso, instrumentación de detalle del sistema contra incendio.</p> <p>1. El Regulado debe ejecutar las actividades Seguridad Industrial, Operativa y de protección medio ambiente en la construcción, situaciones arranque inicial, operaciones normales, tempora para programado y no programado, arranque mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre ot propias de su Proyecto, con base en document escritos y prácticas seguras de trabajo documentad</p> <p>2. Los contratistas, subcontratistas, prestadores servicios y proveedores que participen o ejecut actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecut los procedimientos del Regulado u homologar suyos con los del mismo para practicarlos de la manera, cuando la ejecución de sus actividad impliquen un riesgo para la población o instalaciones o impactos al medio ambiente.</p> <p>3. El Regulado debe contar con un mecanismo par planeación y autorización de la ejecución de traba de alto riesgo que establezca el análisis y verificac de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en traba de construcción, montaje, operación, mantenimiento reparaciones y desmantelamiento de instalacion para actividades rutinarias y no rutinarias.</p> <p>4. El Regulado debe contar con un mecanismo p ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos análisis debe ejecutarse tanto por el personal inte como por los contratistas, subcontratista prestadores de servicio y proveedores que particip en la planeación, programación y ejecución de trabajos, utilizando un proceso homologado.</p> <p>5. El Regulado debe administrar, documentar comunicar cambios temporales o definitivos exceptuando reemplazos equivalentes, en sustancias peligrosas, variables del proces tecnología, instalaciones, equipo, procedimien organizacionales y de personal, incluyen contratistas que considere el fundamento técnica cambio, los impactos en Seguridad Industi Operativa y protección al medio ambiente.</p> <p>6. Ejecutar la verificación de Seguridad Industi Seguridad Operativa y protección al medio ambien previo al arranque de instalaciones nuevas, o instalaciones con reparaciones o modificacio mayores, considerando la verificación cumplimiento de las especificaciones de diseño actualización y comunicación de los procedimien de seguridad, operación, mantenimiento emergencia, la capacitación necesaria del personal cierre de recomendaciones de análisis de riesgos proceso, así como el cierre de la administración cambios.</p> <p>7. Establecer en función de los riesgos de actividades de construcción, operac mantenimiento o inspección, la periodicidad con que se requiere revisar los documentos p garantizar su actualización y correspondencia con ejecución de las actividades, tecnología, equip instrumentación, herramientas, riesgos y controles.</p> <p>8. El Regulado debe motivar y promover que personal, incluyendo el de los contrato subcontratistas, prestadores de servicios proveedores reporten actos y condiciones insegura detengan trabajos u operaciones, cuando se riesgos o involucrados en riesgos inminentes accidentales o incidentes.</p> <p>9. El Regulado debe registrar, atender y cen recomendaciones por actos y condiciones riesga que se reporten, trabajos u operaciones que detengan por riesgos de incidentes o accidentes.</p> <p>Respecto de la Integridad Mecánica:</p> <p>1. El Regulado debe mantener la integridad meca de los activos y el aseguramiento de la calidad equipos de proceso, instalados o nuevos, refacciones y partes de repuesto, en cualquiera de Etapas de Desarrollo del Proyecto y desde especificaciones de diseño, compra, fabricaci transporte, almacenamiento e instalación.</p>
--	---



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENN-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD / ANEXO III	2. El Regulado debe establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica.
	Respecto del Aseguramiento de la Calidad: 3. El Regulado debe establecer mecanismos y asegurar que los equipos y refacciones fue diseñados, contruados, transportados, almacena e instalados, de acuerdo al servicio para el cual se usados. 4. El Regulado debe ejecutar el mantenimiento, inspecciones y pruebas, apegado a recomendacio de fabricantes y consistentes con las mejo prácticas de ingeniería aplicables y aplicando crites de aceptación o rechazo, atendiendo casos fuera especificación.
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS / ANEXO III	1. El Regulado es responsable por el desempeño Seguridad Industrial, Seguridad Operativa protección del medio ambiente de sus contratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las Etapas de Desarrollo de Proyecto.
	2. El Regulado debe, durante la ejecución del Proye en sus diferentes etapas, establecer en los contrato en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con contratistas, subcontratistas, proveedores prestadores de servicios, siempre que su activid implique riesgos para la población o las instalaciones impactos al medio ambiente, que éstos deba pegarse al Sistema de Administración del Regulado
	3. El Regulado debe seleccionar a sus contratistas subcontratistas proveedores y prestadores de serv considerando su desempeño en Seguridad Indust Seguridad Operativa y protección del me ambiente, evaluando entre otros: a) El histórico de incidentes y accidentes. b) Los indicadores de desempeño de Segurid Operativa, Seguridad Industrial y protección al me ambiente. c) La competencia del personal propuesto y desarrollar las actividades y administrar la Segurid Operativa, Seguridad Industrial y protección al me ambiente. d) Su experiencia en la materia, así como de capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumpla con normatividad aplicable.
	4. Debe incluir en el contrato o cualquier otro acue de voluntades que celebre, las funciones responsabilidades del personal de la empr contratista, subcontratista, proveedores prestadores de servicios para la administración de Seguridad Industrial, Operativa y protección medio ambiente, el desempeño en la materia control de los riesgos al proceso, al personal, a comunidades y al medio ambiente.
	5. Debe autorizar el programa de Seguridad Indust Seguridad Operativa y de protección al me ambiente del contratista, subcontratista, proveedo y prestadores de servicios, de acuerdo a la naturl de las actividades propias del contrato y asegurar ejecución.
	6. El personal del contratista, del subcontratista, los proveedores y prestadores de servicios de mantener la competencia necesaria, de acuerdo a las actividades que desarrolla, con los ries existentes en su entorno y con los mecanismos respuesta a emergencia, ya sea proporcionada manera interna o externa.
7. El personal del contratista, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios en procesos debe participar en la planeación programación de actividades de constructi	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
 Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
 30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	operación, mantenimiento, inspección, reparación, otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DAGS SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	<p>8. Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulado, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos, condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, como con las prácticas seguras que corresponden a actividad.</p> <p>9. Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de actividades propias del Proyecto.</p> <p>10. Durante la ejecución de los trabajos propios de obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos e identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, así como seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.</p> <p>11. Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntad que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con personal del contratista, subcontratista, proveedor y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de investigaciones.</p> <p>12. El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema Administración.</p> <p>13. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p>
	<p>1. El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto.</p> <p>2. El Regulado debe planificar la situación de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y evaluación de los Aspectos Ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procesos, las actividades, los equipos, lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) La periodicidad para la revisión de los planes de atención y respuesta a emergencias. f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del Proyecto.</p> <p>3. El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el probable.</p> <p>4. El Regulado debe contar con una organización y responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.</p> <p>5. El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
 Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
 30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
RESPUESTA A EMERGENCIAS / ANEXO III	y toma de decisiones para la respuesta y control una posible emergencia.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	<p>6. El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacro ejercicios de respuesta para los diferentes casos emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento las acciones de mejora necesarias.</p> <p>7. El Regulado debe disponer de equipos, materiales sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tener disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.</p> <p>8. El Regulado debe diseñar, construir, selección probar y operar los equipos de respuesta emergencia y contingencias ambientales con base estándares de aplicación y reconocimiento nacional internacional.</p> <p>9. El Regulado debe realizar pruebas periódicas de equipos y sistemas de emergencia.</p>
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN / ANEXO III	<p>1. El Regulado debe documentar y medir cumplimiento de su Sistema de Administración y desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto.</p> <p>2. El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema Administración y su efectividad considerando, en otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos.</p> <p>3. El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con requisitos legales y otros que el Regulado suscriba la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otras, las siguientes: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p>
	<p>4. El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como acciones preventivas y correctivas, derivadas de medición del cumplimiento y el desempeño manteniendo la documentación correspondiente.</p>
	<p>5. El Regulado debe mantener en buen estado, equipos de seguimiento y medición y calibrarse verificarse según corresponda.</p>
	<p>6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en mediciones.</p>
	<p>7. Elaborar un programa anual de mantenimiento calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención emergencias.</p>
	<p>1. El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa auditorías internas y externas para el Sistema Administración.</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
XV. AUDITORÍAS / ANEXO III	2. El Regulado debe mantener en ejecución programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.
	3. Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.
	4. Identificar los hallazgos, investigar las causas establecidas y cumplir las acciones correctivas preventivas.
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES / ANEXO III	5. Tratándose de las auditorías externas se deberá observar lo dispuesto en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.
	1. El Regulado debe registrar, investigar, analizar e identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicarlo a los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como la de contratistas o subcontratistas.
	2. El Regulado debe asignar personal competente y realizar la investigación de los incidentes y accidentes.
	3. El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.
	4. El Regulado debe aplicar metodologías de un reconocimiento nacional o internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento.
	5. El Regulado debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.
6. El Regulado debe establecer las recomendaciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes y favorecer que éstos no se repitan.	
7. El Regulado debe cumplir las recomendaciones correctivas y acciones preventivas que deriven de la investigación del incidente o accidente.	
8. El Regulado debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas al personal que participa en el Proyecto, incluyendo a administradores, operadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento.	
9. El Regulado debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL
DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	<p>10. El Regulado debe implementar y ejecutar mecanismo para favorecer la apertura y cultura reporte de incidentes y accidentes.</p>
	<p>11. El Regulado debe comunicar a la Agencia, incidentes y accidentes que se presenten durante ejecución de su Proyecto.</p>
	<p>12. Para el cumplimiento de lo dispuesto en presente apartado, se deberá observar lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita Agencia.</p>
XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS / ANEXO III	<p>1. El Regulado debe revisar los resultados de ejecución de su Sistema de Administración, cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar desempeño de manera continua y permanente; revisión debe tener una periodicidad definida.</p>
XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO / ANEXO III	<p>1. El Regulado debe elaborar y comunicar resultados de la evaluación del desempeño Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.</p>
INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO	<p>De acuerdo con el Artículo 97 del capítulo V presente en la DACG SASISOPA y a partir de que la Agencia ha notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa Razón social de la empresa que solicita el trámite ingresará en formato libre, a través del Área Atención al Regulado de la Agencia Informes.</p>
I. POLÍTICA / ANEXO IV Apartado B	<p>El Regulado deberá presentar ante la Agencia siguientes documentos durante la ejecución Programa de Implementación autorizado y acuerdo con los tiempos establecidos en el mismo:</p> <p>1. Documentos que identifiquen a la alta dirección Regulado, indicando su nivel de autoridad responsabilidad.</p> <p>2. Criterios documentados para la revisión actualización y autorización de la política.</p>
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS / ANEXO IV Apartado B	<p>1. El listado de documentos donde se incluyan mecanismos para la identificación de peligro evaluación y jerarquización de los riesgos.</p> <p>2. El documento que evidencie las competencias técnicas de los integrantes del equipo de trabajo responsable de elaborar los Análisis de Riesgo.</p> <p>3. El programa quinquenal para la actualización de identificación de peligros y análisis de riesgos.</p> <p>4. El documento que establezca los mecanismos difusión y comunicación de los resultados deriva de la identificación de peligros y Análisis de Riesgo</p>

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
 Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
 30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	personal propio, al de los contratos subcontratistas, a los prestadores de servicio y a proveedores.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
III. ASPECTOS AMBIENTALES / ANEXO IV Apartado B	1. Criterios para la actualización periódica de Aspectos Ambientales.
IV. REQUISITOS LEGALES / ANEXO IV Apartado B	1. Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y de requisitos adoptados por el Regulado en materia Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. 2. Los criterios para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento.
V. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES / ANEXO IV Apartado B	1. Los objetivos, metas e indicadores para evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para todos los Etapas de Desarrollo Proyecto y autorizados por la alta dirección Regulado; 2. Programas de ejecución y cumplimiento objetivos y metas; 3. El plan de atención a las acciones necesarias caso de incumplimiento de los objetivos y metas. 4. Los criterios de periodicidad para la actualización objetivos y metas.
VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS / ANEXO IV Apartado B	1. Organigrama del Proyecto, autorizado por la dirección, donde se indique la estructura de mandos, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, rendición de cuentas y ámbito de competencia e incluya a los contratistas, subcontratistas, prestado de servicios y proveedores del Regulado, así como comités en el caso que apliquen.
VII. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO / ANEXO IV Apartado B	1. Criterios de competencia identificados para responsables de las tareas relacionadas con Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, incluyendo personal de los contratistas, subcontratistas prestadores de servicios y proveedores del Regulado. 2. Listado de requisitos de competencia para que personal sepa identificar actos inseguros, condiciones inseguras y riesgos inminentes, reportarlos y detener los trabajos u operaciones, cuando fuese necesario incluso incluyendo el de los contratistas subcontratistas, prestadores de servicios proveedores del Regulado, cuando la actividad éstos implique riesgos para la población o instalaciones o impactos al medio ambiente.
VIII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA / ANEXO IV Apartado B	1. Mecanismo para comunicar al interior de organización y a otras partes interesadas, según corresponda; la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos y los Aspectos Ambientales significativos relacionados a las actividades del Regulado, requisitos legales aplicables, los objetivos y metas, resultados de las auditorías internas y externas, como el resultado de la revisión al desempeño Sistema de Administración. 2. Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, como la comunicación, atención y reporte de quejas sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
REPRESENTANTE LEGAL
DEL REGULADO
Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
30/06/2022 al 26/01/2023

ANEKO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	3. Mecanismo para favorecer la apertura y cultura reporte de incidentes y accidentes.
IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS / ANEXO IV Apartado B	1. Mecanismo a través del cual el Regulado identifica y controla los documentos y los registros del Sistema de Administración, en su emisión, aprobación, revisión, actualización, distribución y resguardo.
X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD / ANEXO IV Apartado B	1. Listado de los equipos críticos con base en criterios de integridad mecánica para definir equipo crítico.
	2. Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.
	3. El procedimiento de aseguramiento de calidad debe incluir la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, refacciones y partes de repuesto de equipos críticos.
XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS / ANEXO IX Apartado B	1. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratos, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades con el Regulado, siempre que sus actividades impliquen riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.
	2. Documento(s) a utilizar para la planeación y autorización de trabajos con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente parte de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en las áreas de ejecución.
	3. Criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio del Regulado para ser susceptibles de contratación, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntades implique riesgos para la población o las instalaciones, o al medio ambiente.
	4. Criterios de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratos, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un esquema de responsabilidad contractual, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntades implique riesgos para la población o las instalaciones o al medio ambiente.
XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS / ANEXO IV Apartado B	1. Programa anual de simulacros que debe incluir simulacro del peor escenario en las instalaciones y las áreas de influencia del Proyecto.
	2. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades del Proyecto.
XIII. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN / ANEXO IV Apartado B	1. Métodos establecidos para poder monitorear, medir, analizar y evaluar las operaciones y actividades que dan cumplimiento al Sistema de Administración del Regulado, incluir en estos métodos relacionados a los métodos adecuados de muestreo.
XIV. AUDITORÍAS / ANEXO IV Apartado B	1. Programa de auditorías, internas y externas, dirigidas de manera específica, a través de metodologías documentales y de ejecución en campo al cumplimiento y resultados de los elementos del Sistema de Administración a cargo del Regulado.
	2. Criterios de competencia para la certificación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
 Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
 30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
	entrenamiento y selección de auditores internos.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Programa de Implementación SASISOPA

Nombre de la Empresa: (Regulado)	Energía Mayakán S. de R.L. de C.V.
Número de permiso CRE:	G/020/TRA/97
Clave Única de Registro de Regulado (CURR):	ASEA-ENM-18361A

Fecha de Elaboración:	16-jul-21
Fecha de Revisión:	20.01.2023
Número de Revisión:	5

Nombres de Personas Físicas.
 Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombres y firmas de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fernando Onofre Gómez
 REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO
 Autorizó

PERIODO DE REPORTE:
 30/06/2022 al 26/01/2023

ANEXO DACG SASISOPA	ACTIVIDAD REQUERIDA
XV. REVISIÓN DE RESULTADOS / ANEXO IV Apartado B	1. Mecanismo para llevar a cabo la revisión resultados, asegurándose que abarque todos elementos del Sistema de Administración: <ul style="list-style-type: none"> a) Políticas; b) Los resultados de las auditorías internas y externas; c) Los resultados de las evaluaciones del cumplimiento con los requisitos legales y otros; d) Los resultados de la participación y consulta; e) El estado de la investigación de los accidentes incidentes; f) El estado de las acciones correctivas y preventivas del Sistema de Administración; g) La necesidad de recursos para la operación del Sistema de Administración; h) Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias; i) El desempeño del Sistema de Administración; j) El grado de cumplimiento de los objetivos, meta indicadores; k) El seguimiento de las acciones resultantes de revisiones previas del Sistema de Administración; l) Los cambios en las circunstancias, incluyendo actualizaciones del marco normativo aplicable; y m) Las recomendaciones para la mejora continua.
XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO / ANEXO IV Apartado B	1. Criterios con los cuales se va a evaluar desempeño del Sistema de Administración y efectividad.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.